

	POLÍTICA DE USO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS	CÓDIGO: 01-DIR-09
VERSION: 00	FECHA: 12/12/2022	PÁGINA 1 DE 5

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN
VERSION 00	12/12/2022	Creación del documento

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
INGENIERA HSEQ	REPRESENTANTE DEL SISTEMA	GERENTE
Fecha: 12 de diciembre de 2022	Fecha: 12 de diciembre de 2022	Fecha: 12 de diciembre de 2022

	POLÍTICA DE USO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS	CÓDIGO: 01-DIR-09
VERSION: 00	FECHA: 12/12/2022	PÁGINA 2 DE 5

POLÍTICA DE USO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS

1. Asignación de vehículos

La asignación de vehículos corporativos de BPS LATAM estará bajo la dirección administrativa. El vehículo asignado a un colaborador de la compañía, quedará estrictamente bajo su cuidado y resguardo. La entrega de un vehículo se formalizará con la suscripción del acta de entrega para garantizar los soportes de cuidado e integridad del bien de la compañía, así como las obligaciones conexas con estos deberes.

2. Reglas generales de uso de vehículos corporativos:

- En ninguna circunstancia el vehículo podrá ser prestado a una persona ajena a la compañía.
- La Licencia de conducción Vigente es obligatoria.
- Si la licencia de conducción está vencida o no existe, el usuario NO podrá conducir ningún vehículo de la compañía.
- Todos los vehículos de la compañía deben mantener las pólizas de seguro mínimas obligatorias (SOAT), así como las demás conexas que la complementen, esto de forma vigente.
- Se debe conocer, acatar y cumplir la política de seguridad vial de la compañía.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
INGENIERA HSEQ	REPRESENTANTE DEL SISTEMA	GERENTE
Fecha: 12 de diciembre de 2022	Fecha: 12 de diciembre de 2022	Fecha: 12 de diciembre de 2022

3. Política

- Al inicio de las actividades del día, todo el personal con vehículo asignado debe realizar la inspección preoperacional del vehículo.
- Para el uso de un vehículo dentro de la compañía, el trabajador deberá tener experiencia en conducción de vehículos y tener su licencia vigente.
- La asignación de un vehículo representa que el trabajador tendrá la responsabilidad de mantener en adecuadas condiciones de higiene el mismo y deberá cuidar del mantenimiento preventivo en forma permanente.
- El uso del cinturón de seguridad y el acatamiento de las normas de tránsito nacionales, es obligatorio. Si el trabajador es multado por la falta de uso del cinturón o por violación de las normas de tránsito, es su responsabilidad pagar la multa.
- El uso del teléfono Móvil está prohibido mientras se está conduciendo. Si el empleado es multado por el uso del celular mientras conduce, es su responsabilidad pagar la multa.
- El consumo de bebidas embriagantes o con alcohol, así como de sustancias alucinógenas están prohibidas en horas laborales y mientras se conduce el vehículo. Si el empleado es multado por aliento alcohólico, es su responsabilidad pagar la multa.
- El incumplimiento de las condiciones descritas en los puntos anteriores, además del pago de las infracciones de tránsito impuestas, podrá según el caso y a consideración de la gerencia general, significar el inicio de un procedimiento disciplinario, el cual después de agotar las etapas del debido proceso podrá dar lugar a sanciones disciplinarias e incluso a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.
- El uso de estos vehículos estará limitado exclusivamente al desarrollo de las funciones propias del área o en actividades inherentes a la compañía o su personal, por ende, el uso de estos será solo dentro de los horarios, destinos o distancias determinados por la compañía previamente validados y autorizados por los responsables.
- Por lo cual todos los vehículos de la compañía deberán ser retornados al lugar designado por esta, estando prohibido el uso de carácter personal o el resguardo en sitios diferentes sin previa autorización expresa de la compañía dentro de sus niveles directivos.
- Los trabajadores que sean beneficiarios de esta asignación de vehículo deberán establecer las medidas de cuidado, uso racional y economía a favor de los intereses de BPS LATAM.
- Cumplir con las normas de seguimiento, cuidado y controles indicados por el área HSEQ, en la política de Seguridad Vial.

	POLÍTICA DE USO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS	CÓDIGO: 01-DIR-09
VERSION: 00	FECHA: 12/12/2022	PÁGINA 4 DE 5

4. Responsabilidades de los usuarios.

Criterios generales:

- Cumplir en todo momento con las normas de tránsito en el territorio nacional, así como las disposiciones que dentro de cada circunscripción exista sobre la materia y le vincule por su designación geográfica.
- Asumir de forma personal y completa, todo costo derivado de multas, infracciones o sanciones por las autoridades de tránsito en caso de incumplimientos de estas normatividades descritas.
- Mantener indemne a BPS LATAM, en todo momento y lugar frente cualquier obligación pecuniaria derivada de sanciones, multas, condenas e indemnizaciones derivadas del mal uso del vehículo o de cualquier accidente generado en el mismo que involucre a terceros.
- Cumplir con las normas y política de seguridad vial, así como los procedimientos y controles operacionales dispuestos por esta, por medio del área HSEQ.
- Informar de manera inmediata cualquier novedad o situación relevante con relación al vehículo asignado o en uso, con el fin de que la compañía tome las medidas o inicie las actuaciones pertinentes.
- Reportar de manera oportuna al área responsable sobre el rendimiento del vehículo, con el fin de realizar mantenimiento correctivo y preventivo con la suficiente antelación.
- Autorizar los descuentos que correspondan al cubrimiento de cualquier suma de dinero que se genere con ocasión del manejo irregular u omisivo del personal con vehículo asignado y que por ende recaiga sobre su haber como empleado.
- En el evento en el que el vehículo deba repararse por un mal uso de este, será el trabajador quien deberá asumir de su propio capital todos y cada uno de los gastos correspondientes a la reparación del vehículo.
- Se entenderá dentro de las normas internas de la compañía como falta calificada como grave, el uso inadecuado por parte del trabajador del vehículo asignado, el uso del vehículo por fuera de la jornada laboral, el uso del vehículo durante los fines de semana, que el vehículo sea utilizado por una persona diferente al trabajador al que se le asignó el vehículo, utilizar el vehículo bajo influencia de sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas y no guardar el vehículo después de la jornada de trabajo en el parqueadero que la compañía así designe; por lo cual estas conductas podrán implicar sanciones disciplinarias severas o incluso la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

	POLÍTICA DE USO DE VEHÍCULOS CORPORATIVOS	CÓDIGO: 01-DIR-09
VERSION: 00	FECHA: 12/12/2022	PÁGINA 5 DE 5

4.1. En caso de Accidente o Robo:

- En caso de accidente o robo de un vehículo, el usuario responsable del mismo deberá reportarlo de inmediato a la dirección administrativa; con el fin de dar aviso a la compañía de seguros correspondiente, al área HSEQ para adelantar las acciones a seguir de acuerdo con el Sistema de gestión HSEQ.
- De la misma manera en situaciones de accidentes, se solicitarán los servicios de reparación o mantenimiento propios de la aseguradora respectiva. BPS LATAM, responderá por el valor de los deducibles por robo únicamente frente los vehículos efectivamente cubiertos por las pólizas de la compañía, siempre y cuando se tenga certeza de que i) el uso de este fue en las condiciones y alcances establecidos en esta política y ii) no obedece a infracciones, omisiones o negligencia del conductor frente las normas de tránsito y protocolos de conducción adecuados para cada paso, así como la política de seguridad vial de la compañía.
- Además de los reportes indicados anteriormente, también se deberá reportar al respectivo jefe inmediato sobre esta situación.
- Deberá comunicarse de inmediato con la aseguradora que tiene contratado el seguro. No debe hacer arreglos directos.
- Durante el tiempo que un vehículo esté en reparación, no hay lugar a la asignación de un nuevo vehículo a no ser que existe aprobación expresa de gerencia general.

5. Liberalidad de la compañía

El vehículo asignado se asimila a una herramienta de trabajo dispuesta por la compañía para el desarrollo de sus actividades, por ende, su uso y mantenimiento está regulada por las directrices internas de la compañía, la política de seguridad vial y las instrucciones del jefe inmediato; por tal motivo el trabajador no tiene injerencia en su uso para aspectos personales o por fuera del horario indicado, para los fines autorizados y en las tareas reportadas.

BPS LATAM realiza la entrega del vehículo antes mencionado por mera liberalidad y el trabajador podrá utilizar el vehículo asignado para realizar actividades propias de las funciones de su cargo hasta el momento que así lo disponga la compañía.

BPS LATAM podrá de manera unilateral y sin previo aviso solicitar la entrega del vehículo al trabajador.

Johann Francisco Pachón Parrado

Representante Legal